

CONVOCATORIA

POR LA ADQUISICION DE MASCARILLAS DE USO COMUNITARIO PARA LA DISTRIBUCION A LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL CALCA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DICHA COTIZACION ES PARA LA INDAGACION DE MERCADO

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

17 al 20 DE FEBRERO DEL 2022

HORARIO:

08:30 am – 4:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UGEL CALCA U.E. 311
AGA
Rosa Catalina Smalpa
DNI 41250016
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 3	Fecha : 09/02/2022	Documento : PEDIDO 00033	
Concepto :	ADQUISICIÓN DEL KIT DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA EL CONTAGIO DEL COVID -19 EN EL RETORNO A LA SI		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
89,760.00	UNIDAD	MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO		
177,045.00	UNIDAD	MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO PARA NIÑOS TÉRMINO DE REFERENCIA: 53685 MASCARILLAS TEXTILES TALLA NIÑO DE 3 a 5 AÑOS 69450 MASCARILLAS TEXTILES TALLA NIÑO DE 6 a 9 AÑOS 53910 MASCARILLAS TEXTILES TALLA NIÑO DE 10 a 12 AÑOS 89760 MASCARILLAS TEXTILES TALLA ADULTO		
TOTAL				

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente,


Area de Logística
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO



ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCION SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....
FIRMA





ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

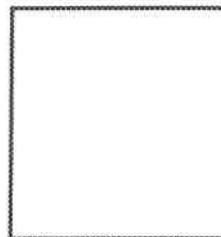
Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :
R.U.C. N° :
TELEFONO N° :
CCI N° :
CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....

FIRMA



ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....
FIRMA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA LA
DISTRIBUCIÓN A LAS II.EE. DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA

DATOS GENERALES:

DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Prof. Ramiro Lechuga Mora
ESPECIALISTA DEL NIVEL INICIAL	Prof. Patricia Elvia Mercado Mendoza
ESPECIALISTA DEL NIVEL PRIMARIA	Prof. Rocío Úrsula Valdez Torres
ESPECIALISTA DEL NIVEL SECUNDARIA	Prof. Ladislao Monje Suarez
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA LATERNATIVA (EBA)	Prof. Abel Luna Umeres
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBE)	Prof. Yanet Aparicio Ccopa
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO)	Prof. Roxano Olimpo Urquizo Auquipata

1. FINALIDAD:

Desde comienzos del 2020, cuando se desató mundialmente la pandemia por el coronavirus (COVID-19), se han generado diversos impactos sobre los distintos sectores y ámbitos de la sociedad. El sector Educación se vio enormemente afectado por el cierre de las escuelas en casi todo el mundo, es así que, UNESCO menciona que el cierre de escuelas enfocado en la mitigación de la propagación del COVID-19 ha tenido efectos sobre cerca de 1.6 billones de estudiantes en cerca de 190 países. Asimismo, la disrupción del servicio educativo tiene como consecuencias inmediatas la pérdida de aprendizajes y el abandono escolar; por otro lado, en el largo plazo, genera impactos negativos en casi todos los sectores como la salud, el bienestar y la protección social. Esta situación ha generado la rápida adaptación del servicio educativo en diversos aspectos para contrarrestar los efectos desfavorables del cierre de escuelas. En nuestro país, se emitieron normativas para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia, a fin de asegurar la continuidad educativa de las y los estudiantes. A pesar de los esfuerzos realizados por llevar el servicio educativo a todos los/las estudiantes, según la encuesta de Semáforo Escuela Remoto, el 10% de instituciones educativas (IIEE) públicas no habrían accedido a la estrategia educativa Aprendo en casa (AeC) por ninguno de sus medios de transmisión. Según el Sistema Alerta Escuela Remoto, aproximadamente, el 41.6% de los docentes identificó estudiantes en riesgo de abandonar los estudios; asimismo, el 7.9% identificó estudiantes que abandonaron el servicio educativo. Asimismo, en otros casos, los/las estudiantes lograron acceder, pero no lograron avanzar en el desarrollo de las competencias establecidas. Esta situación ha generado un incremento de muchas de las

brechas preexistentes en cuanto el acceso, el rendimiento y las oportunidades de aprendizaje, es decir, se han exacerbado la inequidad en el servicio educativo. Es importante resaltar que la escuela tiene la responsabilidad de brindar un entorno seguro a los/las estudiantes en el que pueden socializar, aprender y encontrar soporte socio emocional, y darles la oportunidad de desarrollar las competencias que les ayudarán a desenvolverse a lo largo de la vida. En este sentido, mantener el cierre de las escuelas tiene diversas consecuencias negativas en los/las estudiantes con relación a sus aprendizajes y su desarrollo socioemocional. Por ello para el año 2022 se dispone que todas las Instituciones y programas educativos retornen a la semipresencialidad o presencialidad, en un proceso seguro, flexible y descentralizado a la “Nueva escuela”. Bajo este enfoque y principios, se ha desarrollado la Norma Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, la cual define los lineamientos y orientaciones para el retorno al servicio educativo presencial y semipresencial de todos los servicios educativos en el año escolar 2022. La presente Norma tuvo un proceso de construcción con diversos espacios de consulta con toda la comunidad educativa, incluidas familias, docentes, directivos, especialistas de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), y expertos en epidemiología del MINSA.

En esa línea, el presente proceso de adquisición tiene por finalidad dotar de mascarillas comunitarias para los estudiantes de las II.EE. del ámbito de la UGEL Calca, niveles de educación: PRONOEI, Inicial, Primaria, Secundaria, CEBE, CEBA y CETPRO. Dicha dotación contempla la totalidad de la población estudiantil, todo ello con el objetivo de reforzar el equipo de protección personal con el cual deben contar ante el retorno a la presencialidad o semipresencialidad en conformidad a las normas vigentes y disposiciones sanitarias que se adopten, con el objetivo de que los estudiantes puedan lograr los aprendizajes y competencias de manera segura dentro de los locales escolares reduciendo los riesgos de contagio del COVID-19.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

2.1. OBJETIVO GENERAL

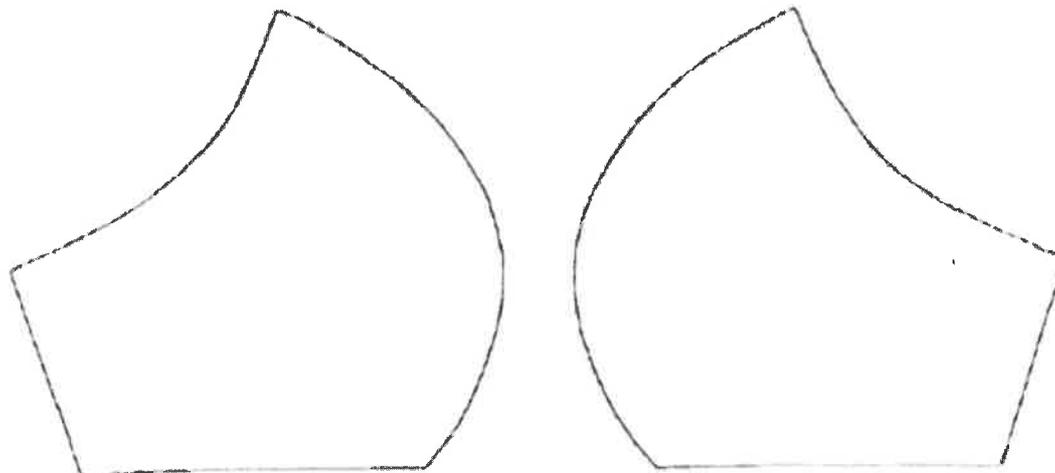
- Garantizar el retorno seguro y sin contagios de COVID-19 en el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de los locales escolares 2022

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Prevenir el contagio del COVID-19 dentro del retorno a las clases de manera presencial y/o semipresencial.
- Garantizar el uso adecuado de mascarillas faciales dentro de las actividades de retorno a las clases de manera presencial y/o semipresencial.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

<p>MASCARILLAS FACIAL TEXTIL MODELO ANATÓMICO "B" SEGÚN RM N° 558-2021-MINSA</p>	<p>El diseño de la forma anatómica se componer de dos piezas, va ceñido a la cara del usuario, cubre parte de la nariz, boca y barbilla que es cubierta para maximizar el flujo del aire, a través del material empleado y minimizar las fugas laterales, presenta una costura en la parte central, opcionalmente se podría colocar un clip nasal, para amoldar y sujetar en la parte del tabique de la nariz, lleva elástico resistente para sujetar en las orejas.</p>	
<p>MODELO ANATÓMICO "B"</p>	<p>Con sujetador detrás de la orejas</p>	
<p>DESCRIPCIÓN DEL MOLDE Y PIEZAS DE CORTE DE LAS MASCARILLAS FACIALES TEXTILES</p>		
<p>DESCRIPCIÓN DE MOLDES</p>	<p>La mascarilla se compone de dos piezas (lado derecho e izquierdo), la cantidad total de piezas a cortar está en relación al número de capas de la mascarilla, este diseño es de <u>tres capas</u>, por tanto se cortan <u>tres piezas por cada lado</u>. En la construcción del molde, deben considerarse los anchos de costuras (0.7 cm), para que se cumplan las medidas de la prenda terminada.</p>	



Molde lado izquierdo

Molde lado derecho

LAS PIEZAS QUE INTEGRAN LA MASCRILLA DE TELA ANATÓMICO MODELO "B".

- CUERPO: consta de dos piezas (lado derecho e izquierdo).
- AJUSTE FACIAL: Elástico.

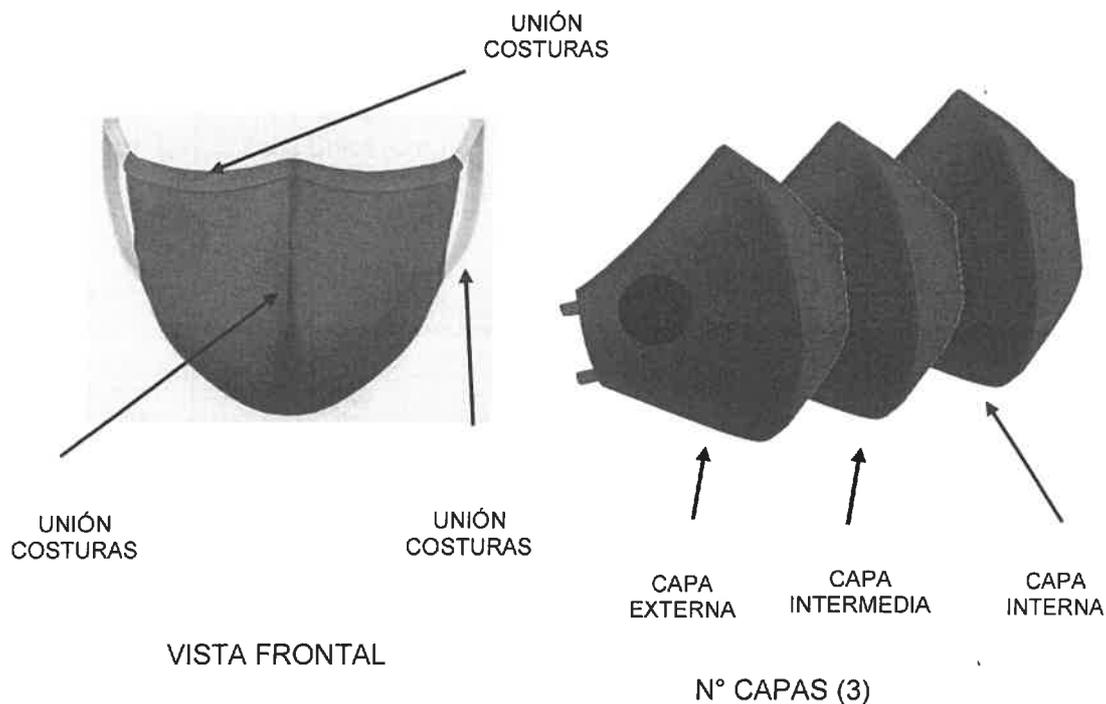
ARMADO Y CONFECCIÓN DE LAS MASCARILLAS FACIALES TEXTILES

Se presenta solo como un ejemplo referencial, elaborado con el ligamento sarga (drill), la confección de la mascarilla facial textil es de tres capas de tela, las tiras de amarre son de elástico resistente de 0.5 cm de ancho, para sujetar en las orejas, opcionalmente se podría colocar un clip nasal, para amoldar y sujetar en la parte del tabique de la nariz.

ARMADO Y CONFECCIÓN:

- Unir cortes por separado de las piezas lado derecho con lado izquierdo c/ recta ancha de prénsatela 0.7 cm (puntada 301).
- Embolsar piezas internas (junto con pieza intermedia a 3/8" abrir bordes. Cada capa se embolsa individualmente.
- Cortar y fijar el elástico en los laterales de la mascarilla, parte superior e inferior, para sujetar en las orejas.
- Fijar la pieza interna junto con la pieza intermedia, unir la pieza a pieza externa c/respunte a 1/16" contorno de la mascarilla (parte superior e inferior y lados laterales).

Para el tipo de puntadas se utilizará la Norma ISO 4915, para la mascarilla facial textil modelo anatómico "B", puntada 301 (máquina recta) para unir piezas, embolsado, pespunte de contorno de forma de mascarilla y atraque en el elástico.



MEDIDAS Y TOLERANCIA DE LAS MASCARILLAS FACIALES TEXTILES

MEDIDAS DE MASCARILLA FACIAL ADULTO MODELO ANATÓMICO "B"

Número	Talla Única (Cm.)	Tolerancia (Cm.)	Descripción
A	25	+/- 0.5	Ancho superior – vista frontal (medir en forma curvada de punto a punto)
B	26	+/- 0.5	Ancho de mascarilla – vista frontal (medir en forma curvada desde punto medio de lados laterales).
C	18	+/- 0.5	Alto de mascarilla – vista frontal (medir en forma curvada desde el punto más alto hasta la base).
D	11	+/- 0.5	Base inferior – vista lateral (medida doblando por la costura central).
E	7	+/- 0.5	Alto de laterales de mascarilla.
F	15	+/- 0.5	Alto de mascarilla – vista lateral (medida doblando por la costura central, medida desde el punto más alto hacia la base).

G	14	+/- 0.5	Ancho de mascarilla - vista central (medir desde el punto medio de lado lateral hacia el borde de costura central).
H	15	+/- 1.0	Medida longitud de elástico por cada oreja.



DIMENSIONES DE ROSTRO Y CABEZA DE UN NIÑO PARA CONFECCIÓN DE MACARILLA FACIAL TEXTIL

Debido a la amplia gama de morfología, se presentan los rangos de edad, publicada por el CWA 17553:2020, con las dimensiones de la cobertura de la cara, para brindar orientaciones en las medidas, de acuerdo al diseño seleccionado de la mascarilla facial textil para niños/as de 3 a 12 años.



RANGO DE EDAD (AÑOS)	PÓMULO A PÓMULO (Cm.)	PUENTE BARBILLA (Cm.)	BORDE INFERIOR A OREJA (Cm.)	CIRCUNFERENCIA DE LA CABEZA (Cm.)
3 - 5	8.8 - 10.9	9.3 - 12.7	20.2 - 25.3	47.7 - 54.9
6 - 9	9.4 - 11.6	10.7 - 13.6	22.0 - 27.9	50.0 - 56.0
10 - 12	9.8 - 12.1	11.4 - 29.0	23.3 - 29.0	51.5 - 58.0

MATERIALES A UTILIZAR EN LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS

Las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizable, se confecciona de acuerdo al diseño seleccionado, evitando costuras innecesarias y aplicando una longitud de puntada apropiada, caso contrario, crean agujeros que pueden permitir el paso de más gotículas, que las áreas de tela sin costuras.

Es importante, que el proceso de ensamble evite que los márgenes de costura interfieran con el ajuste o la transpirabilidad, especialmente, para mascarillas de capas múltiples, usar aguja punta bola e hilo apropiado, para hacer que las puntadas sean más pequeñas en las costuras, para garantizar un armado seguro y sin agujeros.

TEJIDO	Las mascarillas faciales textiles, deben ser confeccionadas utilizando telas en tejido de punto y tejido plano. La selección final de fibras y materiales, deben basarse en las propiedades de rendimiento de filtración de partículas y resistencia a la respiración. Con respecto al uso de telas estampadas, se recomienda que ante la falta de evidencia científica y de acuerdo al principio precautorio de salud, la tela estampada no debería ser consideradas.			
	TEJIDO PUNTO			
	FIBRAS	Poliéster	No se recomienda el uso de fibra de animales, como: Lana, Alpaca, por la incomodidad que generarían en contacto con la piel del rostro.	
		Algodón		
		Nylon		
		Mezclas entre las fibras mencionadas.		
	ESTRUCTURAS	Franela	La confección no debe utilizar material elástico, porque este se estira sobre el rostro y ello aumenta el tamaño de los poros y reduce la eficiencia de filtración. Además, los materiales elásticos pueden degradarse con el tiempo y no resisten el lavado a gran temperatura.	
		Interlock		
		Jersey		
		Rib		
Piqué				
TEJIDO PLANO				
FIBRAS	Poliéster			
	algodón			
	Mezclas entre los materiales antes mencionados.			
ESTRUCTURAS	Sarga	La confección no debe utilizar material elástico, porque este se estira sobre el rostro y ello aumenta el tamaño de los poros y reduce la eficiencia de filtración. Además, los materiales elásticos pueden		
	Tafetan			
	Satén			

			degradarse con el tiempo y no resisten el lavado a gran temperatura.
NOTA IMPORTANTE:			
Los fabricantes del producto solicitado deberán adjuntar en la propuesta de cotización un ejemplar, el cual exponga de manera fidedigna el tipo, calidad, medidas reglamentarias entre otros aspectos que se exige en el presente documento de especificaciones técnicas.			
NÚMERO DE CAPAS DE TELA PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLE			
Las mascarillas faciales textiles, se pueden confeccionar de múltiples capas de tela, siendo mínimo tres capas , para lograr el rendimiento deseado. Los de una sola capa no proporcionan una filtración adecuada. <u>Considerar la compatibilidad del tejido con las construcciones de varias capas</u> , las telas con una estabilidad dimensional al lavado significativamente diferente, pueden causar problemas de ajuste o de funcionamiento si se usan juntas.			
ACABADOS DE LAS MASCARILLAS FACIALES TEXTILES			
La organización Mundial de la Salud, en las orientaciones provisionales de las recomendaciones sobre el uso de mascarillas dentro del contexto de la COVID-19, emite algunas consideraciones.		Indica que la capa de tela interior de la mascarilla, sea de material hidrófilo	
Imagen referencial en cumplimiento a las especificaciones técnicas de la RM N° 558-2021-MINSA			
Color de mascarilla: AZUL			
Cada mascarilla debe estar correctamente sellada en una bolsa individual para la protección de cualquier virus.			

FICHA INFORMATIVA DEL MATERIAL

MODELO:
USO:
TALLA:
TELA:
COMPOSICIÓN:
VIDA ÚTIL:
TEMPERATURA LAVADO:
LAVADO:
SECADO:

MASCARILLA DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLE - NO MÉDICO.

LAVAR ANTES DEL PRIMER USO Y DESPUÉS DE CADA USO

CONSERVAR LA MASCARILLA EN LA BOLSA

MANTENER LA MASCARILLA SECA

NO TOCARSE LOS OJOS, NARIZ Y BOCA AL QUITARSE LA MASCARILLA DE LA CARA, LAVARSE LAS MANOS INMEDIATAMENTE

AL FINAL DE LA VIDA ÚTIL, DESTRUYA Y DESECHE LA MASCARILLA FACIAL, EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA

FABRICADO POR:

N° RUC:

HECHO EN PERÚ

PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO



CANTIDAD SOLICITADA POR NIVEL O MODALIDAD DE ATENCIÓN			
NIVEL Y/O MODALIDAD	TIPO DE MASCARILLA	CANTIDAD DE MASCARILLAS	TOTAL
NIVEL INICIAL	TALLA NIÑO DE 3 a 5 AÑOS	53505	53505
CEBE	TALLA NIÑO DE 3 a 5 AÑOS	180	750
	TALLA NIÑOS DE 6 a 9 AÑOS	180	
	TALLA ADULTO	390	
NIVEL PRIMARIA	TALLA NIÑO DE 6 a 9 AÑOS	69270	105660
	TALLA NIÑO DE 10 a 12 AÑOS	36390	
NIVEL SECUNDARIA	TALLA NIÑO DE 10 a 12 AÑOS	17520	91890
	TALLA ADULTO	74370	
CEBA	TALLA ADULTO	14250	14250
CETPRO	TALLA ADULTO	750	750
TOTAL	TALLA ADULTO Y NIÑO		266805

Fuente: reporte SIAGIE – UGEL Calca.

RESUMEN DE LAS CANTIDADES POR RANGO DE EDAD

TALLA DE LA MASCARILLA	RANGO DE EDAD	CANTIDAD
TALLA NIÑO	DE 3 a 5 AÑOS	53 685.00
	DE 6 a 9 AÑOS	69 450.00
	DE 10 a 12 AÑOS	53 910.00
TALLA ADULTO	ADULTO	89 760.00
TOTAL MASCARILLAS		266 805.00

Fuente: reporte SIAGIE – UGEL Calca.

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial

- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- RM N° 558-2021-MINSA
- RM N° 596-2021-MINSA
- RM N° 447-2020-MINSA
- RM N° 972-2020-MINSA
- RM N° 531-2021-MINEDU

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Declaración Jurada de compromiso con la necesidad de la institución.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro del objeto de contratación).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores, – OSCE en el capítulo de Proveedor de Bienes –y/o Servicios.
- Adjuntar la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar

Distrito	:	Calca
Provincia	:	Calca
Departamento	:	Cusco
- Plazo: 50 días CALENDARIO a partir de la notificación de la Orden de Compra.
- Lugar de Entrega : almacén central de la UGEL Calca (calle Mariscal Castilla S/N).
- Horario de Entrega : de 8.30 – 13:00 y 14:00 – 17:00.

7. GARANTÍA:

Cada fabricante explica las instrucciones de lavado (garantizando un mínimo de 10 lavadas). Usar un método distinto al recomendado; puede deteriorar el producto y, por lo tanto, perder su efectividad. El Ministerio de Salud ha publicado los métodos de lavado aceptados que son capaces de eliminar la COVID-19. El fabricante debería recomendar en sus instrucciones uno de estos métodos de higienización.

8. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a:
S/. 80 000.00 (ochenta mil soles) por la venta de productos iguales o sus similares, LOS MONTOS NO PODRÁN SER MAYORES A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM, durante los (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que computarán a partir de la fecha de la conformidad o la emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 36 800.00 para bienes iguales o sus similares. Se consideran bienes similares a los siguientes dispositivos médicos: mamelucos, mandilones kit chaqueta y pantalón, mascarillas de tela reusables. Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la presentación de la presentación de ofertas que se computarán a partir desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera bienes similares a los siguientes: cualquier bien considerado como material, prendas, equipos de protección personal (EPP).

8.1. ACREDITACIÓN:

En caso los postores presente varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las (20) primeras contrataciones indicadas en el documento respecto a la experiencia del postor en la especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida como consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Así mismo, cuando se presente contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2013, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "Participación de proveedores en Consorcios en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o el porcentaje de la participación que presumirá que las obligaciones se ejecutan en partes iguales.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar la documentación referido a la experiencia del postor en la especialidad.

9. CONFORMIDAD:

La oficina de abastecimiento, como órgano y/o unidad orgánica deberá de indicar el procedimiento y requisitos que deberá realizar el proveedor para el otorgamiento de la conformidad de la prestación.

El área usuaria (Gestión Pedagógica), es el responsable de otorgar la conformidad del servicio después de recepcionar satisfactoriamente lo solicitado por el responsable de almacén, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago en físico.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la contraprestación es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción del responsable de almacén y/o el área usuaria, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del bien adquirido.
- El pago por el bien adquirido se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 03 meses, contado a partir de la conformidad del servicio.

Si existieran fallas de fabricación del bien adquirido, esta estará sujeta a reposición y/o modificación.

12. PENALIDADES:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a (30) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Otras Penalidades en la ejecución de la prestación:

- Adicionalmente según la ocurrencia identificada al contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará la penalidad detallada hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, según identificación del responsable de Almacén y del representante del área usuaria, según detalle siguiente:
 - Material de empaque roto y/o defectuoso: S/ 0.50 por cada evento detectado
 - Dentro del empaque no contiene las instrucciones de lavado de la mascarilla: S/ 0.50 por cada evento detectado.

La entidad podrá resolver el contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en la prestación de la ejecución.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,




Prof. Ramiro Lechuga Mora
DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA